

**FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA**  
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

**Circular N°092**  
18 de noviembre del 2024

## LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

Señores(as)

**Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café**

Estimados señores(as):

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera

Se le comunica al Sector que la siguiente Firma Beneficiadora se encuentran al día con sus obligaciones por cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°9630 Ley de Creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFÉ) y Art. 83Bis de la Ley #2762 del ICAFE.

A continuación, se incluye la Firma Beneficiadora que normalizaron su situación con FONASCAFE por el tema de retenciones correspondientes a los cobros de los créditos en la Cosecha 2023-2024.

## LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION

NOMBRE	CODIGO
ASOCIACION DE PRODUCTORES LA AMISTAD (ASOPROLA)	848

Atentamente,

**MBA. Rodolfo Víquez Herrera**  
Gerente, **FONASCAFE**

